

RESOLUCION

VISTO el Exp. nº 70/14, relativo a la "Concesión del uso privativo y normal para la explotación de kiosco construido en suelo de dominio público sito en la UA-45, con fachada frente a la C/ Hermano Fermín, mediante la venta de prensa, revistas y productos alimenticios envasados", así como los documentos que lo integran.

VISTO el Decreto nº 2014001376, de 2 de octubre, sobre la Admisión de ofertas, así como, requerimiento de documentación efectuado de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.4 del Pliego de Condiciones al licitador que ha obtenido mayor puntuación en la clasificación de las ofertas, este es, **D. JOSÉ ROQUE BARBA DIAZ**, provisto de NIF nº **49.039.575-X**, y domicilio en **C/ EDUARDO ASQUERINO GARCIA, 13, de esta localidad**.

VISTA la documentación aportada dentro del plazo otorgado para ello por la persona indicada anteriormente, **siendo la misma de conformidad** a lo requerido por el Pliego de Condiciones regulador de la presente licitación.

CONSIDERANDO el procedimiento establecido por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (art. 58 y sigs), el Capítulo I del Sección IV de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como, la normativa de contratación de las administraciones públicas (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), y cláusulas novena del Pliego de Condiciones regulador de la licitación de referencia.

SIENDO competente en virtud del **Decreto de la Presidencia num. 1292/2013**, de fecha 26 de septiembre, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Adjudicar a **JOSÉ ROQUE BARBA DIAZ**, con N.I.F. **49.039.575-X**, la **Concesión Administrativa del uso privativo y normal para la explotación de kiosco construido en suelo de dominio público sito en la UA-45, con fachada frente a la C/ Hermano Fermín, mediante la venta de prensa, revistas y productos alimenticios envasados, durante un plazo de DIEZ (10 años)**, contados desde día siguiente al de la firma de la Formalización del contrato y por un Canon anual de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (2.478,00 €)**, de conformidad con su oferta y con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de dicha concesión.

En consonancia con lo dispuesto en la cláusula quinta del Pliego de Condiciones, **el primer canon se abonará en el plazo de un (1) mes desde la fecha de adjudicación de la concesión**. Así mismo, el correspondiente a los años posteriores deberá ser abonado conforme al documento de la liquidación que será aprobada dentro del mismo mes que aquel en que se hizo el ingreso correspondiente a la primera anualidad.

SEGUNDO: El concesionario deberá formalizar el correspondiente documento administrativo de Concesión Administrativa en el plazo de **quince (15) días hábiles** contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.4 de la LCSP, formando parte del mismo la oferta del adjudicatario y un ejemplar del Pliego de Condiciones por el que se regula la presente Concesión demanial debidamente compulsados, en prueba de aceptación de su contenido.

Previamente **al acto de formalización** deberá aportar la documentación exigida en la **cláusula 11 del Pliego de Condiciones** de referencia, esto es, "**Seguro de Responsabilidad Civil por**

Código Seguro De Verificación:	m6GYZyrhoVuTrpdBM8h/6g==	Fecha	31/10/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodriguez Goas		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/m6GYZyrhoVuTrpdBM8h/6g==	Página	1/2



daños que cubra la indemnización de los daños que se originen a terceros personas como consecuencia de la explotación del Kiosco de referencia, así como el seguro que asegure el inmueble (dominio público que se concede), según lo dispuesto en la Cláusula 19 del Pliego de Condiciones", así como justificante de ingreso o copia de la Carta de Pago de haber abonado en la Caja General de la G.M.U., el importe de **TRESCIENTOS UN EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (301,67 €)**, en concepto de gastos de publicación del Anuncio de la Licitación en el B.O.P.

TERCERO: La adjudicación de la concesión estará condicionada a la obtención de las licencias correspondientes para el ejercicio de la actividad, según lo dispuesto en la cláusula 12 del Pliego de condiciones.

CUARTO: Dar traslado de la presente Resolución a la Unidad de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento a los efectos de que se hagan la anotaciones correspondientes en el Inventario de Bienes, así como al Departamento de Licencias de la G.M.U. y a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento a los efectos oportunos.

QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los licitadores y publicar la misma en el Perfil del Contratante de esta GMU.

PROPONE, EL TECNICO DEL DPTO. DE ADM. GENERAL. Fdo. Javier Ramírez Bollullo

RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci

AUTORIZA LA INSCRIPCION, LA SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES(por Decreto 1982 de 13/06/2012) Fdo. Patricia Rodríguez Goas.

Código Seguro De Verificación:	m6GYZyrhoVuTrpdBM8h/6g==	Fecha	31/10/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodriguez Goas		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Javier Ramirez Bollullo		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/m6GYZyrhoVuTrpdBM8h/6g==	Página	2/2

